



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 194-2019-AL-MPC

Cañete, 03 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 003-SC-HSMIC-2019 de fecha 27/05/2019 de la Segunda Cuadrilla de la Hermandad del Señor de Los Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento del visto la Segunda Cuadrilla de la Hermandad del Señor de Los Milagros, solicita apoyo económico en la donación de 01 banderín que será colocado en el Anda del Señor de los Milagros, valorizado en S/ 190.00 Soles, señalando además que el trabajo se elaborará en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 0242-2019-GPPI-MPC de fecha 17 de junio de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que para el apoyo económico de donación de banderín, manifestando que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 190.00

Que, mediante Informe N° 286-2019-GDSyH-MPC de fecha 13 de junio de 2019, el Lic. Marwin Victor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible el apoyo económico por el importe de S/ 190 (Ciento Noventa con 00/100 Soles), a la Hermandad Señor de los Milagros - Segunda Cuadrilla por 55 Aniversario Institucional "Bodas de Esmeralda";

Que, con Informe Legal N° 309-2019-GAJ-MPC de fecha 25 de junio del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, resulta procedente el otorgamiento de donación, solicitado por la Segunda Cuadrilla de la Hermandad del Señor de los Milagros de Imperial - Cañete; por la suma de S/ 190.00 Soles, para la elaboración de banderines que serán colocados en el Anda del Señor de los Milagros;

... ///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 194-2019-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico por el importe de S/ 190.00 (Ciento Noventa con 00/100 Soles) a favor del Hno. José Luis Escalante Gutiérrez Capataz de la Hermandad Señor de los Milagros – Segunda Cuadrilla por 55 Aniversario Institucional “Bodas de Esmeralda”, para gasto de banderín que será colocado en el Andá, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL